



**BURSÁTIL
USPALLATA**

ALyC Propio · Matrícula n.º 516

CÓDIGO DE CONDUCTA

Bursátil Uspallata S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio

Matrícula N° 516

**BURSÁTIL
USPALLATA**

Aprobado por Acta de Directorio N°88



**BURSÁTIL
USPALLATA**

ALyC Propio · Matrícula n.º 516

INTRODUCCIÓN

Bursátil Uspallata S.A. es Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) y Agente de Negociación (AN) - Propio, registrado bajo el N° 516 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

MISIÓN

Ofrecer un mejor acceso a los mercados de capitales a nivel nacional e internacionales a través de las últimas tecnologías disponibles, brindando un asesoramiento personalizado y enfocado a la necesidad de cada inversor.

OBJETIVOS

El objetivo de Bursátil Uspallata S.A. es la realización transparente, responsable, eficaz y rentable de aquellas actividades relacionadas con su objeto social.

Con la aceptación del presente Código de Conducta y Buenas Prácticas, la sociedad pretende establecer un marco de referencia para la relación con el cliente, fomentando la transparencia de la información suministrada en relación a los productos y servicios que brinda, y estableciendo estándares de buenas prácticas.

Este Código implica el compromiso a seguir las reglas incluidas en él y cumplir con las obligaciones que se contraigan en beneficio del cliente. Ello no obstará el permanente mejoramiento de los niveles de transparencia y calidad de los servicios que brinda Bursátil Uspallata S.A.

En tal sentido, el presente Código será revisado y actualizado, cuando sea necesario, de modo de fomentar la confianza de los clientes y de los entes reguladores.

La vigencia y el cumplimiento del presente Código contribuye a que los derechos de los clientes de Bursátil Uspallata S.A. se sigan consolidando.

El Código de Buenas Prácticas forma parte de las políticas que rigen el accionar de Bursátil Uspallata S.A., no teniendo por objeto la revocación o reemplazo de las disposiciones contenidas en otras normas internas, sino su complementación.

Ámbito de aplicación

A los efectos de este Código, el término "Cliente" se aplica a toda persona -humana o jurídica- que adquiera los servicios o productos ofrecidos por Bursátil Uspallata S.A. y tenga una cuenta comitente activa, de acuerdo con los métodos establecidos: la firma de un convenio de apertura de cuenta, que incluye todos los requisitos exigidos por los entes regulatorios del mercado.

La aplicación de las disposiciones del Código se realizará teniendo en cuenta el compromiso de Bursátil Uspallata S.A. de utilizarlas como instrumento destinado a mejorar la transparencia en la información suministrada al cliente y la calidad del servicio. Asimismo, su aplicación será distinta según el grado de sofisticación de cada cliente.

La apropiada aplicación de los principios contenidos en el presente Código requiere que todos los empleados y colaboradores, sin distinción de nivel jerárquico, conozcan claramente su contenido.



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

Bursátil Uspallata S.A. protegerá los intereses de sus accionistas mediante el resguardo de la inversión y obtención de utilidades. Su personal no podrá hacer uso de la información confidencial que conozca en perjuicio de los accionistas.

OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE LA EMPRESA

Empleados / colaboradores / funcionarios

Al conjunto de su personal, Bursátil Uspallata S.A. deberá proveerle de:

- Buenas condiciones de salubridad, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
- Posibilidades de desarrollo y mejor aprovechamiento del talento.
- Igualdad de oportunidades y fomento de la participación del empleado en el planeamiento del trabajo, pues la realización de los objetivos de la empresa se basa sobre la plena contribución de todo el personal.
- Los elementos necesarios para evitar la discriminación en el acceso al empleo y en el desenvolvimiento de la carrera en la empresa por motivos de raza, sexo, edad, opinión política, inclinación sexual o discapacidades físicas.

Clientes

Bursátil Uspallata S.A. proveerá a sus clientes de productos y servicios de alta calidad, apoyados en sus conocimientos técnicos y comerciales, focalizados en el concepto de “mejora continua”.

La atención al cliente apuntará a la excelencia desde el momento de su captación, en la prestación del servicio y pos operación, y una vez concluida su vinculación con la empresa.

Bursátil Uspallata S.A. deberá mantener un estándar adecuado de confidencialidad de los datos suministrados por el cliente.

Bursátil Uspallata S.A. cuenta con los mecanismos necesarios que permiten a sus clientes efectuar sus reclamos y/o denuncias al Responsable de Relaciones con el Público a través de los canales habilitados y se compromete a dar respuesta y solución adecuada en tiempo y forma.

Proveedores

En su relación con los proveedores, Bursátil Uspallata S.A. basará su conducta sobre el principio de igualdad entre las partes. Al momento de decidir acerca de la adquisición de un bien o servicio, deberán considerarse las mejores condiciones de calidad y precio ofertadas, así como el perfil ético del proveedor.

General

Es propósito de Bursátil Uspallata S.A. contribuir al progreso social y económico del país realizando sus actividades con eficacia, asumiendo un compromiso activo en pos de la transparencia, en



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

su lucha contra prácticas corruptas y en el resultado de los valores protegidos por la Constitución Nacional.

Es propósito de Bursátil Uspallata S.A. conducir sus actividades con apego a la preservación del medio ambiente, cumpliendo con las normas pertinentes y promoviendo activamente aquellas acciones que, directa o indirectamente, persigan el mismo fin.

En lo que concierne a las relaciones con el Estado, se mantendrá el principio de respeto por la legalidad jurídica.

Asimismo, Bursátil Uspallata S.A. asume el compromiso de brindar la información que le sea requerida en forma suficiente y oportuna.

Medios de comunicación

Bursátil Uspallata S.A. mantendrá una conducta transparente en sus relaciones con los medios de comunicación, no admitiéndose declaraciones o publicidades engañosas.

Toda publicidad deberá ser legal y veraz, por lo que cada anuncio será creado con sentido de responsabilidad social y en el marco de los principios de la leal competencia.

PRINCIPIOS BÁSICOS

- **Integridad y debida diligencia**

Bursátil Uspallata S.A. actuará con el máximo grado de integridad, aplicando un gran sentido de justicia y claridad en todas las operaciones, siendo la transparencia, la diligencia y la veracidad los principios que regirán las relaciones con sus clientes. Trabajaré para mejorar la calidad del servicio, dando lo mejor de sí, planificando y supervisando responsablemente su actividad profesional. Prestará sus servicios con la máxima competencia posible y con la debida atención.

- **Transparencia**

Para Bursátil Uspallata S.A., la transparencia en la relación con sus clientes constituye un valor fundamental. En tal sentido, los empleados de Bursátil Uspallata S.A. brindarán a los clientes información íntegra, clara, veraz, precisa y oportuna sobre los servicios y productos ofrecidos. Se evitará omitir datos esenciales que puedan inducir a tomar una decisión errónea.

- **Intereses de las partes**

En la relación con un cliente, Bursátil Uspallata S.A. ponderará el interés del cliente además del suyo propio, y le informará en aquellas ocasiones que detecte conflictos de intereses que puedan afectar a la objetividad de sus juicios, de manera de fomentar la fidelización.

- **Confidencialidad**

Bursátil Uspallata S.A. se obliga a:

- Utilizar la información y la documentación que requiera al cliente solamente para evaluar la relación actual o futura.
- No develar la información, la documentación o la existencia de éstas de manera alguna, a ninguna persona que no sea el cliente, con excepción de aquellos empleados de Bursátil Uspallata S.A.



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

(directores, representantes y funcionarios) que requieran y necesiten contar con dicha información o documentación para poder concretar negocios o transacciones o evaluar las mismas, quienes mantendrán la confidencialidad de toda la información.

- Realizar esfuerzos razonables para controlar el contenido de las divulgaciones orales que considere confidenciales o de propiedad exclusiva del cliente.

La precedente obligación de confidencialidad no será aplicable a información o documentación del cliente, si ésta ha sido divulgada, y cuando:

- La información o la documentación era de dominio público o conocida por tercero/s con anterioridad a ser proporcionada a Bursátil Uspallata S.A. o se hizo conocida en cualquier momento sin responsabilidad alguna de Bursátil Uspallata S.A.
- Se pruebe que la información o la documentación era conocida por terceros, sin haber sido proporcionada por Bursátil Uspallata S.A.
- La información o la documentación no fue proporcionada a Bursátil Uspallata S.A. por el cliente, habiendo sido recibida de un tercero en legítima posesión de la información.
- La divulgación de la información o documentación sea requerida por autoridad administrativa o judicial en virtud de la normativa vigente. Bursátil Uspallata S.A. no estará obligada a notificar al cliente con anterioridad a tal divulgación.
- La información o la documentación sea utilizada por Bursátil Uspallata S.A. en los procedimientos judiciales que realice, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del cliente.

• **Información**

Una información es confidencial cuando al mismo tiempo es importante y no pública, aunque puede ser en ocasiones de poca relevancia, y siempre no pública.

La información es considerada importante cuando su uso y/o divulgación ocasione o genere consecuencias no deseadas que afecten o puedan afectar los objetivos, intereses y/o negocios de la empresa.

La información no pública es aquella que no está en conocimiento del mercado a través de las informaciones reglamentarias, la divulgación a través de medios de comunicación o en publicaciones.

La información importante debe ser tratada como no pública, hasta que no existan dudas de que puede ser considerada de otra manera.

• **Legalidad**

Una gestión que aspire a ser considerada como ética debe partir del firme sustento de la legalidad vigente y cumplir con ella de manera estricta no sólo en la letra, sino en su espíritu.



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

El cumplimiento de los principios contenidos en este conjunto de buenas prácticas profesionales naturalmente no exime al empleado de acatar y respetar la normativa legal, en especial aquellas regulaciones referidas a aspectos tales como el secreto profesional, las leyes contra el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

Consecuentemente, en todas las acciones emprendidas o decisiones adoptadas, es prioritario e ineludible el proceder con ajuste a las normativas legales, fiscales y a las que dicte la Comisión Nacional de Valores, que regulan la actividad de los Agentes de Liquidación y Compensación. En tal sentido, ante cualquier duda al respecto, o cuando deban ponerse en práctica procedimientos que difieran de las rutinas diarias o que estén contemplados en los manuales de procedimientos y circulares internas, deberán realizarse las consultas con los asesores que la empresa dispone en las diferentes materias a efectos de verificar la corrección de las operaciones a realizar.

Todo funcionario está obligado a reportar a sus superiores todo comportamiento de los clientes que escapen de lo habitual o que puedan implicar un apartamiento al principio de legalidad.

Cada empleado es responsable de informar a su superior inmediato o al Auditor Interno o al Oficial de Cumplimiento de la sospecha de posibles violaciones a la ley, a las regulaciones vigentes y/o a las normas y procedimientos internos. La organización garantiza que ningún empleado que efectúe una denuncia puede ser sujeto a represalia de ningún tipo.

- **Profesionalidad**

Se trata de cumplir con profesionalidad el deber de cada uno, en función de la posición y responsabilidades asignadas en la organización.

Los funcionarios deberán realizar el trabajo con la atención y el interés debidos para obtener el mayor rendimiento posible.

La primera obligación de buena práctica profesional de los empleados de Bursátil Uspallata S.A. será la de mantener en todo momento una actitud y conducta respetuosa con los clientes, proveedores, colegas y todas las personas con las que, de una forma u otra, a través de su relación profesional, deberán vincularse. En particular, se enfatizará en el respeto por la persona y el trabajo de los colegas el que, sin duda, contribuye al desarrollo de la institución y de quienes la integran.

- **Buena fe**

Se refiere a un aspecto ineludible en toda relación de trabajo individual o colectiva.

La franqueza, la fidelidad y la honestidad deben ser moneda corriente en dichos contextos y condición primordial para el buen desempeño de los negocios.

Se da por hecho que no se va a actuar directamente buscando el mal o cometiendo actividades inmorales. El fin de la actuación de cada funcionario debe ser bueno y sincero, es decir, el que actúa no debe proponerse un efecto malo o prohibido.

Las personas deben ser honestas en todas las acciones y relaciones llevadas a cabo en nombre de la empresa y a nombre personal.

El beneficio económico por sí sólo no es una justificación para iniciar una operación, la que debe evaluarse en función de su propósito y de la satisfacción de los clientes de Bursátil Uspallata S.A.

- **Evitar conflicto de intereses**



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

En la toma de decisión de cada funcionario, no deben mediar motivos personales, siempre que de éstos puedan derivarse perjuicios reales o potenciales para la propia organización o para los intereses de sus clientes.

Deben evitarse las situaciones en que se producen o podrían producirse conflictos de intereses personales con los intereses de la empresa.

Los resultados de cada acción o decisión deben ser justos y equilibrados para todas las partes de la operación tanto a corto como a largo plazo.

Los empleados de Bursátil Uspallata S.A. nunca deberán efectuar transacciones a título propio sin la autorización de un superior competente, ni recomendar o estimular a colegas o personas ajenas a la institución a realizar operaciones cuando éstas claramente generen pérdidas indebidas o innecesarias, o puedan exponer al patrimonio y/o la imagen de la empresa a un riesgo evidente.

Para una buena práctica profesional es imprescindible mantener a las autoridades de la empresa claramente informadas de las relaciones personales o contractuales que pudieren existir entre sus empleados y clientes de la Institución.

La existencia o establecimiento de tales vinculaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección de Bursátil Uspallata S.A.

CONDUCTA PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA EMPRESA

Comportamiento personal

Los miembros de Bursátil Uspallata S.A. fundarán su comportamiento y actitud en los siguientes principios:

- **Dedicación**

Todo miembro de la empresa debe desempeñarse con dedicación y esmero.

- **Disciplina**

El cumplimiento cabal de las normativas establecidas en este Código de Conducta, como medio para alcanzar el logro de los objetivos empresariales y el compromiso con el desarrollo de las funciones asignadas, conforma la disciplina y responsabilidad exigidas hacia todo integrante de la organización.

- **Presencia**

La presencia del personal representa la imagen de la empresa. Es imprescindible observar, en todo momento, adecuadas condiciones de aseo y vestimenta.

- **Honestidad**

El manejo honrado de los recursos de la compañía es una obligación. La confiabilidad, exactitud y confidencialidad de la información es un derecho hacia y una obligación de todos los miembros de la organización. Está prohibida –y será considerada una falta grave– la acción de solicitar, aceptar, recibir u obtener, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva o servicio, u



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

ofrecer una promesa para hacer, dejar de hacer o promover algo relacionado con las funciones de un integrante de la empresa, en beneficio propio o de terceros.

- **Obsequios**

Ningún miembro podrá recibir obsequios de proveedores o clientes, ni podrá hacerlos a personas u organizaciones de las que sea proveedor, si con esto se persiguiera una contraprestación ajena a las normas de ética y transparencia que persigue este Código.

Tampoco podrán aceptar remuneraciones por parte de terceros por el trabajo desempeñado en la empresa.

- **Puntualidad**

El cumplimiento del horario de trabajo, junto con el respeto y cuidado del tiempo y horario de los demás, son exigencias fundamentales a cumplir en la empresa.

- **Respeto y modestia**

El trato considerado, cortés y atento, que debe mostrarse en todo momento y en cualquier circunstancia de trabajo, es un comportamiento básico que configura como un deber ineludible para el normal desenvolvimiento de Bursátil Uspallata S.A. La empresa exige modestia en todos sus miembros, rechazando toda acción maliciosa y/o de ostentación.

- **Búsqueda de la excelencia**

Bursátil Uspallata S.A. exige la atención y colaboración necesarias, entre sus miembros y para con terceros, a fin de cumplir con sus objetivos.

La búsqueda de excelencia en los procesos laborales es obligación de todos los miembros de la organización.

- **Plena participación**

Bursátil Uspallata S.A. fomenta políticas amplias y favorables al trabajo en equipo.

La confianza y el acceso a los niveles de conducción, a efectos de plantear inquietudes o sugerencias, es un derecho de cada uno de sus miembros. También es un deber del superior recibir con atención dichas inquietudes y sugerencias.

- **Relaciones internas**

Los miembros de Bursátil Uspallata S.A. respetarán tanto el medio físico que los rodea como la integridad moral y salubridad de todos los integrantes de la empresa.

Los comentarios malintencionados, las observaciones que denoten cualquier forma de intolerancia, las amenazas o actitudes violentas serán considerados faltas graves y darán lugar a las sanciones correspondientes.

No se admitirá bajo ninguna circunstancia el uso de estupefacientes ni el consumo de alcohol en el lugar de trabajo, excepto en agasajos autorizados por la Gerencia o el Directorio. Tampoco se admitirá fumar, salvo en las áreas en que expresamente se permita.

- **Manejo de la información**



**BURSÁTIL
USPALLATA**

A.LyC Propio · Matrícula n.º 516

La utilización correcta de los archivos y base de datos de Bursátil Uspallata S.A. son fundamentales para el éxito del negocio. La información en ellos contenida es de carácter confidencial, y es entregada a los integrantes de la empresa bajo esos parámetros. Su divulgación implica una clara deslealtad, que será considerada falta grave.

- **Protección de la imagen de la empresa**

Salvo autorización expresa de la dirección de Bursátil Uspallata S.A., ningún empleado podrá conceder entrevistas a medios de comunicación, y/o hacer declaraciones o apariciones públicas invocando su vinculación con la empresa, o publicitar cualquier aspecto de la organización o de sus proyectos o negocios, incluso a través de las redes sociales.

BUENAS PRÁCTICAS RESPECTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS

Compromiso con los clientes

La Entidad se compromete a:

- Actuar frente al cliente de manera leal, diligente y transparente en relación con los productos y servicios ofrecidos y/o contratados, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios establecidos en el presente Código.
- Informar de manera veraz, completa, precisa y oportuna acerca del funcionamiento de los productos y servicios que la entidad comercialice, para facilitarle al cliente la elección del producto o servicio que, a entender del cliente, se ajuste más a sus necesidades.
- Informar al cliente cualquier modificación unilateral de los intereses, tributos, cargos, tarifas u otros importes necesarios para mantener o utilizar el producto o servicio contratado.
- Responder y recibir diligentemente cualquier reclamo y/o queja que los clientes realicen a la entidad mediante sistemas de recepción de reclamos y quejas, y mecanismos correctivos para su adecuada gestión, los deberán ser recibidos por el Responsable de Relaciones con el Público.
- Utilizar en los contratos escritos que celebre con sus clientes cláusulas redactadas en forma clara y accesible, de manera que faciliten la ejecución e interpretación de los mismos y armonicen adecuadamente los intereses de ambas partes. Siempre actuará de buena fe, no generando desequilibrios injustificados en perjuicio del cliente mediante la utilización de cláusulas abusivas.

Los contratos escritos y las distintas informaciones que se le brinde por escrito al cliente por parte de Bursátil Uspallata S.A. serán siempre en idioma español.

Transparencia en la información

En las promociones de productos y servicios financieros que se efectúen mediante comunicaciones u ofertas dirigidas al público en general, Bursátil Uspallata S.A. informará con precisión y claridad el plazo de vigencia de la oferta (en caso de tenerlo), así como también sus eventuales modalidades, condiciones o limitaciones y cualquier otro dato que pueda resultar necesario para una mejor comprensión por parte de los interesados.

Al momento de contratarse un nuevo producto o servicio, y cuando corresponda, la entidad se compromete a:



**BURSÁTIL
USPALLATA**

ALyC Propio · Matrícula n.º 516

- Proporcionar a los clientes de manera clara, suficiente, veraz y oportuna toda la información sobre los productos o servicios que se ofrecen. La información ofrecida contendrá las características esenciales de cada producto o servicio y todos los cargos (intereses, comisiones, gastos, tarifas, seguros, multas, tributos) u otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento del producto y/o servicio respectivo.
- Comunicar al cliente el tipo de información y documentación necesaria para poder verificar su identidad, haciéndole saber que se trata de una exigencia de la normativa vigente.
- Comunicar al cliente cuales son los requisitos básicos que la entidad establece para acceder a un producto o servicio.
- Informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos o servicios contratados, mediante una forma de comunicación efectiva distinta del contrato.
- Informar a los clientes los canales alternativos de atención previstos para los productos y servicios, ya sea correo electrónico, Internet, vía telefónica, etc.
- Proveer mecanismos ágiles para la resolución de posibles diferencias con los clientes.

Bursátil Uspallata S.A. cuenta con un sitio en Internet, a través del cual se les brindará a los clientes la información requerida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país. Ver: <https://bursatiluspallata.com/>

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

Los empleados y los integrantes del Directorio de Bursátil Uspallata S.A. actuarán de manera de garantizar que la relación con sus clientes se ajuste a las normas contenidas en el presente Código de Ética y Buenas Prácticas.

En tal sentido, la persona Responsable de Relaciones con el Público comunicará al Directorio cualquier desvío o incumplimiento detectado.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

El presente Código de Buenas Prácticas se encontrará a disposición de quien lo solicite personalmente en la sede de la sociedad.

Se entregará una copia impresa a cada empleado de Bursátil Uspallata S.A., quedando constancia firmada de la entrega.

Las modificaciones al presente Código serán notificadas en forma expresa a todo el personal, conservando el registro de dichas notificaciones.